

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO.

Departamento 3.º

Procedimiento de reintegro por alcance número C-64/1999, ramo de Correos, Tarragona.

Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-64/1999, en méritos a lo acordado en providencia del Consejero de Cuentas, de fecha 11 de marzo de 1999, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-64/1999, del ramo de Correos, Tarragona, como consecuencia de un presunto alcance habido en la oficina de Correos de Cambrils (Tarragona).

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1999.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.—13.626-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 198/1997, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Lorenzo Gómez Monteagudo, contra don Fructuoso Sarrion Blázquez y doña Emilia Oliver Garrigos, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez la finca contra la que se procede, por término de veinte días y precio de su avalúo, las que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de mayo de 1999 para la tercera, a las once horas, la que se llevará a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en el establecimiento destinado a tal efecto, Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Albacete, cuenta

0040-000-18-0198-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de 1.664.250 pesetas.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere la condición segunda.

Quinta.—Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estará de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, así como los demás títulos con igual derecho —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Única. Edificio en la villa de La Herrera, en calle en proyecto, sin nombre y sin número, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Albacete al tomo 1.734, libro 27 de La Herrera, folio 9, finca 2.244-1.ª La inscripción de la hipoteca se efectuó al tomo 1.833, libro 28 de La Herrera, folio 15, finca 2.344, inscripción tercera, con fecha 1 de febrero de 1995. Valorada en 11.095.000 pesetas.

Y para general conocimiento, así como notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada de forma personal resultare negativa, se expide el presente en Albacete a 23 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.530.

ALBACETE

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 236/1998, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada por la Procuradora doña María Pilar González Velasco, contra «Intrase, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, la finca contra la que se procede, por término de veinte días y precio de su avalúo, las que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de mayo de 1999, para la primera; 28 de junio de 1999, para la segunda, de resultar desierta la primera, y el 28 de julio de 1999, para la tercera, de resultar desierta la segunda, todas ellas a las diez cuarenta y cinco horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca;

con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo en la tercera. No se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, en Albacete, cuenta número 0040-000-18-0236-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de dicho tipo.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere la condición segunda.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación aportada, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, así como los demás títulos con igual derecho, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Única.—Finca 26-17 (resto) del sector II del polígono industrial «Campollano», de Albacete, a la izquierda de la carretera de Albacete a Madrid, en la calle de distribución F, en este término municipal, de 350 metros cuadrados, a la que quedó reducida después de efectuadas dos segregaciones. Dentro de su perímetro y formando parte integrante de la misma existe una nave industrial destinada a almacén industrial, ubicada en la finca 26-17 (resto) del sector II del polígono industrial «Campollano», de Albacete, en este término municipal a la izquierda de la carretera de Albacete a Madrid, en la calle de distribución F. La nave se ha construido a una sola y ocupa una superficie solar de 1.000 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.199, libro 51, sección cuarta, folio 138, finca número 3.361, inscripción quinta, del Registro de la Propiedad número 2 de los de Albacete.

Valorada en 39.339.864 pesetas.

Y para general conocimiento, así como de notificación a la deudora de los señalamientos de la subasta, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada de forma personal resultare negativa, se expide el presente en Albacete a 3 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.608.

ALBACETE

Edicto

Don Miguel Ángel Cuervas-Mons Martínez, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Albacete,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 3/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte